



# Resolución Jefatural

Nº 1527 -2020-DRELM/OAD

Lima, 07 Ago. 2020

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0021244-2020, el Informe Nº 913-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL, y documento adjunto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAN, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM, se aprobaron las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, señala los pasos a seguir por la Oficina General de Administración, de cada entidad, para la implementación de las referidas medidas, precisando que el numeral 7.4, que el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificada como viables en diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante la RDR Nº 1231-2020-DRELM, se resuelve conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana,

Que, a través del Informe Nº 913 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL de fecha 07 de agosto de 2020, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de esta Sede Regional concluye que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM y modificatoria, la Oficina de Administración, es responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia, es ese sentido resulta pertinente aprobar el Plan de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, periodo 2021- 2023, propuesto por el Comité de Ecoeficiencia y precisar que la política del Sistema de Gestión de Medio Ambiente, se encuentra formalizada dentro del Sistema Integrado de Gestión de nuestra institución, con el objeto que en la gestión integral de la organización se identifique a la gestión ambiental y su estrategia de Ecoeficiencia como un pilar de

Código : 0808205  
Clave : 31DB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



sostenibilidad institucional; asimismo, para un mejor entendimiento de los aspectos relevantes del diagnóstico de Ecoeficiencia ; así como para facilitar el seguimiento y cumplimiento de los programas de actividades y definición de metas institucionales de la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, siendo necesario su aprobación.

Por lo expuesto, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Directoral Regional N° 0030-2020-DRELM, de fecha 07 de enero de 2020, modificada documento en su artículo 1 por Resolución Directoral Regional N° 000450-2020-DRELM, de fecha 07 de febrero de 2020; y la visación de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR**, el Plan de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:2021-2023

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a los jefes de la Oficinas y Unidades orgánica de la DRELM, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**  
**Jefe de la Oficina de Administración**  
**Dirección Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

SABS/J.OAD  
EMVC/J.UL

Código : 0808205  
Clave : 31DB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

